 MINVIVIENDA	NOTIFICACIÓN POR AVISO OTRAS DEPENDENCIAS	Versión: 3.0
		Fecha: 21-04-2015
		Código: GD-F-19

Bogotá, D.C.,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y teniendo en cuenta que por la siguiente causal CE no fue posible notificar personalmente al ciudadano ZULIA ESTHER BONFANTE LUGO

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Grupo de Atención al Usuario y Archivo y el Grupo de Titulación y Saneamiento Predial, procede a surtir el trámite de la notificación mediante **AVISO** para dar a conocer la existencia y contenido del oficio con radicado No **2015EE0014636**, a través del cual se da respuesta a 2015ER0008950. (Ver adjunto).

Se fijará en la Ventanilla Única de Atención al Usuario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en la Página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles.


La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

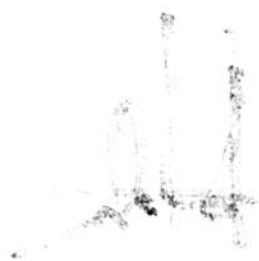
Fecha de fijación, JULIO 21 DE 2015

Fecha de desfijación, JULIO 27 DE 2015



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
COORDINADOR DEL GRUPO DE TITULACION Y SANEAMIENTO PREDIAL
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

Elaboro: Luisa Aguilar Cano 



Bogotá, D. C.,

Señora
ZULIA ESTHER BONFANTE LUGO
Lote 9 Manzana 12 Campestre
Cartagena – Bolivar

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 23-02-2015 16:03
Al Contestar Cite Este No.: 2015EE0014636 Fol: 1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 7211-GRUPO DE TITULACION Y SANEAMIENTO PREDIAL / ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
DESTINO ZULIA ESTHER BONFANTE LUGO
ASUNTO RESPUESTA
OBS RESPUESTA A SOLICITUD RAD 2015ER0008950 ELABORO CESAR RODRIGUEZ
2015EE0014636 

Asunto: Su solicitud Rad 2015ER0008950 / PQR – 441080 - 2015.

Respetada señora Bonfante Lugo:

En atención a la solicitud efectuada por usted mediante radicado No. 2015ER0008950, donde solicita se le informe el trámite para cancelar un gravamen hipotecario, comedidamente me permito informarle lo siguiente:

Revisada su solicitud, se encontró que es necesario que remita el folio de matrícula inmobiliaria actualizado del predio y copia de la cédula de ciudadanía, documentos que son indispensables para poder dar trámite a su solicitud.

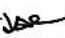
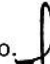
De acuerdo a lo anterior, es importante aportar la prueba requerida en el término establecido en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, so pena de surtirse el trámite tendiente a decretar el desistimiento de la solicitud.

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida en el teléfono 3505240, Ext. 119.

Cordialmente



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Coordinador Grupo de Titulación y Saneamiento Predial
Viceministerio de Vivienda.

Revisó: Luisa Aguilar 
Proyectó: Cesar Rodriguez Castro. 

Carrera 13 No. 28 - 01 Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 350 52 40 • Ext: 119
www.minvivienda.gov.co



الله